

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1664 Extracto de la Resolución 2023000799, de 14 de marzo de 2023, de convocatoria de subvenciones y ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la mejora de la eficiencia energética, destinadas a propietarios de viviendas arrendadas a colectivos vulnerables. Proyecto Urban Dinamo-Torre Pacheco. Ejercicio 2023.

BDNS (Identif.): 681764

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681764>)

Primero.- Beneficiarios: Propietarios de viviendas arrendadas a colectivos vulnerables, del Proyecto URBAN DINAMO-TORRE PACHECO, en régimen de concurrencia no competitiva, en el marco del PRTR financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM).

Segundo.- Objeto y finalidad:

1.- Establecer las normas reguladoras por las que se han de regir la solicitud y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la mejora de la eficiencia energética de la vivienda habitual o segunda residencia de arrendadores que tengan una vivienda alquilada a colectivos vulnerables en el municipio de Torre Pacheco.

2.- La finalidad de estas ayudas es promover que los propietarios de viviendas vacías ubicadas en el término municipal de Torre Pacheco arrienden las mismas a colectivos vulnerables a fin de ofrecer una alternativa habitacional a personas en situación o riesgo de exclusión social y residencial, a través del uso de energías renovables, así como del ahorro energético y económico.

3.- Podrán ser objeto de subvención las ayudas destinadas a:

a) Actuaciones de mejora en el equipamiento doméstico.

La mejora de la eficiencia energética en la vivienda mediante actuaciones como la sustitución de electrodomésticos por otros de mayor rendimiento energético.

b) Actuaciones de mejora en las instalaciones de iluminación:

La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación de la vivienda mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, como la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

c) Actuaciones de mejora en la generación de energía:

La instalación de equipos de generación de energía solar fotovoltaica, la instalación de paneles solares térmicos de agua caliente sanitaria, energía eólica

con aerogeneradores a nivel doméstico, punto de recarga de coches eléctricos o híbridos, así como la incorporación de sistemas de almacenamiento en instalaciones renovables de nueva adquisición o ya existentes.

d) Sustitución de ventanas para mejorar el aislamiento de la vivienda y así se reducir el consumo energético.

Tercero.- Bases reguladoras: La convocatoria y bases específicas se encuentran reguladas por Resolución 2023000799, de 14 de marzo de 2023, del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, conforme a las Bases Reguladoras Generales contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM n.º 239, de 16 de octubre de 2017), estando contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, aprobado por Resolución 2020000408, de 20/02/2020 y prorrogado en su vigencia por Resolución 2023000233, de 27/01/2023, y Resolución n.º 2022003038, de 14/10/2022 (Modificación 4.ª, conteniendo la referida convocatoria).

La Convocatoria y Bases Específicas podrá ser consultada en los siguientes soportes de publicación y rutas de acceso:

1.- Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco: <https://sede.torrepacheco.es/>

2.- Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco: <https://transparencia.torrepacheco.es/subvenciones> (apartado Convocatorias de Ayudas y Subvenciones)

3.- Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones: Código de Registro BDNS (Identif.): 681764

4.- Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM): publicación del extracto de la presente convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que regirá la apertura del plazo de presentación de solicitudes

Cuarto.- Partida Presupuestaria:

La cuantía total máxima fijada inicialmente es de 15.000€, correspondiendo con los siguientes documentos contables:

1.- Retención de Crédito para gastos: RC n.º 1202300001135, de fecha 20/01/2023, por importe total de 483.597,60 €, conteniendo la Partida Presupuestaria para la referida convocatoria, n.º 11/2310/48061, por importe de 15.000,00 €. Denominación: Subvención a propietarios de viviendas arrendadas a colectivos vulnerables.

2.- Autorización del gasto sobre retenido: A n.º 12023000007108, de fecha 14/03/2023, por importe total de 395.584,58 €, conteniendo la Partida Presupuestaria para la referida convocatoria, n.º 11/2310/48061, por importe de 15.000,00 €. Denominación: Subvención a propietarios de viviendas arrendadas a colectivos vulnerables.

Quinto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes:

1.- Se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia) hasta el 15 de noviembre de 2023, inclusive.

No obstante, dicho plazo, podrá ser ampliado, quedando condicionado a la ampliación del periodo de ejecución del Decreto n.º 67/2022 de 2 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de «proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU, (BORM n.º 133, de 11 de junio de 2022).

2.- La solicitud de ayuda se podrá presentar electrónicamente y de manera semipresencial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El formulario se completará, firmará y presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento de Torre Pacheco o cualquiera de los Registros Electrónicos habilitados, o bien semipresencialmente en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, con función de registro y con habilitación a estos efectos, para que por dicha oficina se proceda al asiento de registro para su validez jurídica.

3.- La presentación de la solicitud presume la aceptación incondicionada de la normativa reguladora de las ayudas y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la Convocatoria.

Torre-Pacheco (Murcia), 14 de marzo de 2023.—El Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), Carlos López Martínez.